Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No.436-2026**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINÍMA CUANTÍA MC-001-2026**

Bogotá D.C.

Señores
**LITIGAR PUNTO COM SAS**
NIT: 830070346-3
Atn. Shirley Ospina Briceño
C.C 52.529.198
REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: ventas@litigando.com
Teléfono: 3172693136 - 3188134791
Dirección: Av. Calle 19 No. 6 – 68 P. 11
Edificio Ángel
Ciudad: Bogotá

Cordial saludo,

Entre los suscritos **YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 13.615.213 de Puente Nacional, (Santander), en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** nombrado mediante decretos número 1036 del 3 de octubre del 2025 y 1150 del 30 de octubre de 2025 y acta de posesión No. 183 del 14 de octubre de 2025, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado con NIT N° 830.115.297-6, mediante Resolución Ministerial número 2649 del 16 de Noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015[1], Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, de manera atenta se **COMUNICA** que **EL**

[1] Numeral 8, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (…)*"



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**MINISTERIO**, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada por usted en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-001-2026**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", a través de la plataforma del SECOP II, el día 21 de mayo de 2026 a las 10:44 A.M, la cual forma parte integral del presente documento, junto con el estudio previo y la Invitación Pública MC-001-2026, sus anexos, formatos y formularios, en especial las condiciones técnicas mínimas que allí se establecen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez efectuada la verificación de los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico de la propuesta presentada, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-001-2026, por ser el proponente con el menor precio ofertado y por las razones expuestas en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma del SECOP II el 25 de mayo de 2026 se concluyó que cumplió todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Adicionalmente, le manifiesto que la presente aceptación de oferta junto con su oferta constituye el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual deberá ejecutarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

**PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de servicios de vigilancia y seguimiento a nivel nacional de los procesos judiciales que cursen en contra y a favor de la entidad.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las inherentes a la aceptación de oferta, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución de la aceptación de oferta se obliga para con **EL MINISTERIO** a:

## 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** en ejecución de la aceptación de oferta se obliga para con **EL MINISTERIO** a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. BS-FM-033.v10

2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Guardar confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, y que esté sujeta a reserva por parte del MINISTERIO.
10. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
13. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

sea convocado por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
18. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y demás normas concordantes y complementarias.
19. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

## 2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los anexos de especificaciones técnicas, estudios previos, la invitación, y demás documentos precontractuales.
2. Presentar informes diarios relacionados con las novedades que se presenten dentro de los procesos judiciales objeto del contrato
3. Informar de manera inmediata sobre aquellos procesos que previamente le requiera el supervisor
4. Atender todas las solicitudes que se le formulen por correo electrónico y por teléfono.
5. Emplear personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales y supervisarlo de manera directa y oportuna.
6. Disponer para la debida ejecución del contrato con el personal mínimo requerido que tenga la capacidad de desplazarse hasta los juzgados y



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

gestionar la adquisición de las piezas procesales para mantener la completitud de los archivos judiciales.

7. Realizar el pago de aranceles judiciales (esto es desarchivo de procesos judiciales) con la intención de conseguir piezas procesales de procesos que el ministerio de comercio ha sido parte.
8. Mantener la plataforma actualizada a diario con el estado real de los procesos.

## 2.3. OBLIGACIONES SST

1. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
2. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Mantenerse afiliado y pagar de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
4. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (si aplica).
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

**TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:**

Por su parte, **EL MINISTERIO** se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas por el contratista.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aceptar la garantía a través de la plataforma de SECOP II.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en ejecución del contrato.
8. Asignarle un supervisor, a través del cual EL MINISTERIO mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
10. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales que resulten procedentes.

**CUARTA. – VALOR:** El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000)** incluido IVA, y todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. El valor unitario de cada proceso será el indicado en su oferta económica.

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8026** del 7 de enero de 2026



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**RUBRO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
**UNIDAD EJECUTORA:** 35-01-01-000 MCIT-GESTION GENERAL

**NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL:** No aplica
**FICHA EBI:** No aplica
**LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:** No aplica

**QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2026, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, de forma mensual, de acuerdo con el número de procesos judiciales a los que se les haya efectuado seguimiento, vigilancia y control en el mes inmediatamente anterior, por el valor unitario ofertado, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cada uno de los pagos se realizará previa certificación sobre cumplimiento de pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los informes mensuales debidamente aprobados por el supervisor a través del certificado de recibo satisfacción.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

Para efectos de establecer los pagos o desembolsos debe tenerse en cuenta que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobado en el Programa Anual de Caja – PAC a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

El Ministerio efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**SEXTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 20 de diciembre de 2026, sin exceder del inicio de la vacancia judicial o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

Todas las ciudades a nivel nacional donde cursen y se presenten procesos judiciales en los cuales haga parte la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los términos de la propuesta presentada, la cual hace parte del presente documento.

**SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:**

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3861 de 2015, el Ministerio ejercerá la supervisión del siguiente contrato a través del (la) Jefe de Oficina Asesora Jurídica o por la persona que la Ordenadora del Gasto designe para tal fin.

**OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: EL MINISTERIO**, de conformidad con la normatividad legal, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad de la aceptación de oferta, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, caso que de acuerdo con la tipología del contrato sean procedente. La aceptación de oferta se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al mismo.



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, **EL MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta, en caso que de acuerdo con la tipología del contrato sea procedente, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

**DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de:

1. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna de la aceptación de oferta, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, **EL MINISTERIO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **EL MINISTERIO**, tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

2. **MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de la aceptación de oferta, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL MINISTERIO** podrá hacer exigible estas multas sucesivas al **CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO,** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MINISTERIO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa haciendo efectiva la garantía de cumplimiento en caso de haberse pactado, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima primera de la presenta aceptación mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total de la aceptación de oferta, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

**DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CLÁUSULA PENAL, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y MULTAS:** Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL MINISTERIO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 así:

**a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la aceptación de oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

**b)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**c)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

**d)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución de la presente aceptación de oferta y defenderá al **MINISTERIO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL MINISTERIO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, la presente aceptación de oferta junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** con la presente aceptación de oferta renuncia expresamente a ser constituido en mora.

**DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA**: La aceptación de oferta no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto del **CONTRATISTA** ni del personal que **EL CONTRATISTA** subcontrate para la ejecución. Será obligación del **CONTRATISTA**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

conformidad con la Ley. Así mismo, deberá tomar las precauciones y entregar la dotación de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si ello hubiere lugar.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la aceptación de oferta, de acuerdo con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO.**

**DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Las partes podrán suspender el plazo de ejecución de la aceptación de oferta cuando existan motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de interés público o mutuo acuerdo debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

En caso de requerirse la suspensión de la ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión deberá motivarla donde consten las razones de hecho y de derecho que la justifican.

La suspensión de la aceptación de oferta es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en la aceptación de oferta no se ejecutarán.

Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se deberá suscribir por **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**, el reinicio de ejecución de la aceptación de oferta, a solicitud de la supervisión.



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Esta aceptación de oferta se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: i. Por mutuo acuerdo escrito de las partes. ii. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. iii. El agotamiento de los recursos del contrato, y iv. Por la comprobación de la no autenticidad o validez de alguno de los documentos aportados por **EL CONTRATISTA** y por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERES:** Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción de la presente aceptación de oferta.

**PARÁGRAFO PRIMERO. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** éste podrá ceder la aceptación de oferta previa autorización escrita del **MINISTERIO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

**PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL MINISTERIO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes

**PARÁGRAFO TERCERO. -** Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del **CONTRATISTA** en la ejecución de la aceptación de oferta, éste deberá inmediatamente comunicarlo al



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

**MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución de la aceptación de oferta.

**DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación de la presente aceptación de oferta y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL MINISTERIO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

**VIGÉSIMA. - GARANTÍAS:**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.12 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato así como las obligaciones del mismo, el futuro Contratista deberá constituir a favor del MINISTERIO en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento teniendo como beneficiarias a las Entidades Estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas, que incluya:

| AMPARARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del Servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, | Diez por ciento (10%) del valor | Por el plazo de ejecución y tres |



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

| AMPARARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | total del contrato | (3) años más |

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Al producirse cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación bilateral en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. El acta de liquidación será elaborada por el supervisor del contrato y tendrá por objeto sentar el balance financiero de la ejecución del contrato, y para ello será requisito previo solicitar a la Secretaría General de **EL MINISTERIO** el estado de cuenta de liquidación financiera.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL MINISTERIO** en la dirección que se establece en esta cláusula, o en la que resulte ser la sede del **MINISTERIO** al momento de la respectiva radicación. Solamente será válida una notificación al **MINISTERIO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL MINISTERIO**.

Cuando la aceptación de oferta indique la entrega por parte del **CONTRATISTA,** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al **MINISTERIO**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación. Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

**AL MINISTERIO:**
En Bogotá D.C.,
Dirección: calle 28 No 13 A 15
Piso 9
Edificio Centro de Comercio Internacional

**AL CONTRATISTA:**
Bogotá
Bogotá Av. Calle 19 No. 6 – 68
Piso 11
Edificio Ángel
Teléfono: 3172693136
Correo electrónico:
ventas@litigando.com



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **EL CONTRATISTA** acepta que a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL MINISTERIO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco de la presente aceptación de oferta. En el evento en que **EL MINISTERIO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere esta aceptación de oferta, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de la mencionada ley.

**VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los estudios previos, la Invitación publica, el ANEXO 1 *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",* ANEXO *"MATRIZ DE RIESGOS", OFERTA ECONÓMICA, 4. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y los demás que se generen con ocasión de la ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del objeto a contratar.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente aceptación de oferta y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, constituyen para todos los efectos el contrato, de conformidad con lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y se perfecciona con la suscripción por parte del ordenador del gasto y la correspondiente aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

Para el inicio de su ejecución se requiere la expedición de la Garantía Única de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE APROBADO Y FIRMADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

*Proyectó: Karen García Rivera– Abogada Contratista del Grupo de Contratos.*



**Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia**
*Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6*
*Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283*
*Email: info@ mincit.gov.co*
**www.mincit.gov.co**